UNAJ

Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA
N° 017 - 2026-AU-UNAJ

Juliaca, 31 de agosto de 2026

VISTOS:

La Carta N° 000206-2026-UNAJ/DEPG, de fecha 20 de agosto de 2026; Informe Legal N° 000550-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 24 de agosto de 2026; Acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 26 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía universitaria en sus dimensiones normativa, académica, administrativa, económica y de gobierno, constituyendo dicha autonomía una garantía institucional destinada a fortalecer la educación superior universitaria, la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la generación de conocimiento al servicio del país;

Que, la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria y sus modificatorias establece que la universidad tiene entre sus fines fundamentales brindar formación profesional y académica de alta calidad, promover la investigación científica, tecnológica y humanística y contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad; asimismo, el artículo 43° de la citada norma regula los estudios de posgrado, estableciendo que las maestrías constituyen estudios de profundización profesional o académica basados en la investigación, destinados al fortalecimiento de capacidades especializadas y producción de conocimiento científico;

Que, el Art. 21 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 013-2026-AU-UNAJ, respecto a las atribuciones de la Asamblea Universitaria, establece que: *"h) Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y unidades de posgrado, Escuelas profesionales, Departamentos Académicos, Unidades Académicas, Centros de Producción e Institutos de Investigación, a propuesta del Consejo Universitario.";*

Que, mediante Carta N° 000206-2026-UNAJ/DEPG, de fecha 20 de agosto de 2026, la Dirección de la Escuela de Posgrado, indica que en el marco de sus facultades y buscando responder a los desafíos globales de la transición energética y la sostenibilidad, presenta para su superior revisión y aprobación la creación del Programa de Maestría en Energías Renovables con mención en Ingeniería de Sistemas Fotovoltaicos y Generación Distribuida, precisa además que ese programa, cuya propuesta académica ha sido elaborada bajo los más estrictos estándares técnicos por la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, tiene como objetivo principal formar especialistas de alto nivel capaces de liderar la transformación de la matriz energética regional y nacional. Consideramos que la implementación de esta maestría es un paso estratégico que permitirá a la Universidad Nacional de Juliaca posicionarse como un referente en investigación aplicada e innovación tecnológica en el sector energético; asimismo, adjunta al presente la CARTA N° 000209-2026-UNAJ/EPIER que sustenta la malla curricular distribuida en cuatro semestres, para la viabilidad académica;

Que, mediante Informe Legal N° 000550-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 24 de agosto de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica realizando la revisión de los actuados, concluye indicando que: *"Por los fundamentos expuestos: Esta Oficina declara PROCEDENTE la autorización para la Creación de la "Maestría en Energías Renovables con mención en Ingeniería de Sistemas Fotovoltaicos y Generación Distribuida", siempre que el expediente cuente con el proyecto curricular, estudio de pertinencia, disponibilidad de recursos humanos, infraestructura, equipamiento, sostenibilidad presupuestal y demás requisitos exigidos por la normativa universitaria interna y por SUNEDU"*;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de agosto de 2026, el Consejo Universitario, respecto a la propuesta presentada por la Dirección de Posgrado, acuerdan por UNANIMIDAD: ELEVAR LA PROPUESTA de creación del programa de MAESTRÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES CON MENCIÓN EN INGENIERÍA DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS Y GENERACIÓN DISTRIBUIDA, a la Asamblea Universitaria, para su revisión y determinación;

Que, mediante Carta N° 000377-2026-UNAJ/SG, de fecha 25 de agosto de 2026, Secretaria General, pone en conocimiento de la Dirección de Posgrado, el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2026;

Que, en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 26 de agosto de 2026, teniéndose programado en la agenda la propuesta la creación del programa de MAESTRÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES CON MENCIÓN EN INGENIERÍA DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS Y GENERACIÓN DISTRIBUIDA, a lo cual acuerdan por UNANIMIDAD: CREAR el programa de MAESTRÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES CON MENCIÓN EN INGENIERÍA DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS Y GENERACIÓN DISTRIBUIDA;

Que, la creación de programas de Posgrado constituye una decisión estratégica institucional orientada al fortalecimiento de la investigación científica, la innovación tecnológica y la formación del capital humano altamente especializado, en concordancia con las políticas nacionales de educación superior y desarrollo científico;

De conformidad con el artículo 57° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 19° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CREAR el programa de **MAESTRÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES CON MENCIÓN EN INGENIERÍA DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS Y GENERACIÓN DISTRIBUIDA.**

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (**www.unaj.edu.pe**).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ABG. WALTHER CONCEPCIÓN PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL

DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
RDO
VR Acad.
VR de Invest.
[illegible]
DEPI
OTI
Arch./2026.